

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ejecutivo con radicación interna 2018 00344, informando que se allegaron trámites de notificación al ejecutado. Sírvase proveer.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte ejecutante allegó tramites de notificación cumpliendo con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 291 del C.G.P., de esa manera y con el fin de preservar las prerrogativas procedimentales de la pasiva, **SE REQUIERE** a la parte actora para que proceda a tramitar la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. siendo necesario advertir en el Aviso que se envíe, que, en caso de no comparecer a notificarse “*se le designará un curador para la litis*”, en atención a lo previsto en el artículo 29 del CPTSS.

Del mismo modo y de no ser posible lo contemplado con antelación, deberá efectuarse la notificación personal conforme lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 declarado en vigencia permanente por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a **JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA**, identificado con C.C. N°. 79.637.383 T.P. N° 80.085 del C. S. de la J., como apoderado de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP**, en los términos y para los efectos del poder conferido y se **ACEPTA** la renuncia al poder presentado por la Dra. **GRACIELA ESTEFENN QUINTERO**.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de noviembre de 2022.

Por ESTADO **N° 144** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario